

DECRETO N° 2287

CHIGUAYANTE, 09 SEP 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 155, de fecha 09.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11684, de fecha 01.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de un medicamento; Cotizaciones recibidas de las empresas: "QUILODRAN Y CIA. LTDA.", Rut. **85.547.200-7**, por \$ **402.220.-** Impuesto incluido, "SALCOBRAND S.A.", Rut: 76.031.071-9, por \$ 403.290.- Impuesto incluido y "FARMACIAS AHUMADA S.A", Rut. 93.767.000-1, por \$ 407.210.- Impuesto incluido; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **QUILODRAN Y CIA. LTDA.**, Rut. **85.547.200-7**, por \$ **402.220.-** Impuesto incluido, quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de un medicamento, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de un medicamento, al proveedor **QUILODRAN Y CIA. LTDA.**, Rut. **85.547.200-7**, por \$ **402.220.-** Impuesto incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11684, de fecha 01.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de un medicamento, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°215.24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/IMM/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 09 SEP 2015 HORA 13:45  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]

